

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalidase el convenio suscripto con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, con el siguiente equipamiento: a) una motoniveladora, b) una retropala y c) un camión, todos con su correspondiente operario, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial, de acuerdo al plan de trabajos establecido en el Expte. n° 2410-640/2013, alcance 1.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1981 con fecha 02/05/2013.-